

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 04
SERIE 2016-2017-04**

**APROBADA:
8 DE AGOSTO DE 2016**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 47 SERIE 2014-2015-39 QUE AUTORIZA CREAR DE FORMA TEMPORAL EL PROGRAMA “CAROLINA DESDE ADENTRO” Y PARA RATIFICAR EL CONTRATO NÚM.2017-000807, SUSCRITO POR EL ALCALDE CON TRANSPORTE SONNELL, INC.

POR CUANTO: La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, aprobó la Ordenanza 47 Serie 2014-2015-39 para crear el Programa “Carolina Desde Adentro” bajo el Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural y autorizar al Alcalde a suscribir contratos, negociar tarifas y a establecer rutas, horarios y lugares a recorrerse como parte del servicio de transportación turística a desarrollarse.

POR CUANTO: De conformidad con la referida Ordenanza se ordenó al Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural a implantar, a modo experimental, el Programa “Carolina Desde Adentro” durante el periodo de un (1) año, y que, si luego de la correspondiente evaluación se interesaba implantarlo de forma permanente, se debería someter el reglamento del Programa para la correspondiente aprobación de la Legislatura Municipal.

 **POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, antes de diseñar el Programa tuvo que celebrar varias reuniones con funcionarios de la Compañía de Turismo, agencia que regula a los transportistas; con representantes de las líneas de cruceros que desembarcan en los muelles del Viejo San Juan, con la Asociación de Hoteles y con los mayoristas que ofrecen los servicios.

POR CUANTO: Una vez se obtuvo el consenso de las agencias reguladoras correspondientes se solicitaron propuestas a seis (6) empresas

mayoristas de transportación turística recomendadas por la Compañía de Turismo. Luego de todo el proceso de: solicitud de propuestas, la evaluación de las mismas, de aclarar dudas y cuestionamientos tanto de funcionarios del Municipio, como de los representantes de las empresas de transporte, se seleccionó a Transporte Sonnell, con oficina en la Ciudad de Corozal como la empresa idónea para desarrollar, de forma experimental, el Proyecto turístico, “Carolina Desde Adentro”.

POR CUANTO: A pesar de que el contrato con Transporte Sonnell, se firmó el 18 de julio de 2015, no fue hasta el mes de noviembre del 2015 que el Municipio recibió el aval de la Compañía de Turismo y la autorización de las Agencias de los Hoteles para promocionar el servicio en sus respectivos hoteles. Durante ese mismo período de tiempo se recibió la recomendación de la Compañía de Turismo del único mayorista que ofrece servicios a toda la Isla es Transporte Sonnell.

POR CUANTO: El contrato suscrito con Sonnell venció el pasado 30 de junio de 2016, pero solo ofrece servicios por un periodo de 6 meses, por lo que no hemos completado la evaluación de sus servicios.

POR CUANTO: Por otro lado el Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural ha vendido varios servicios de excursiones durante los meses de agosto a septiembre de 2016, por lo que, para cumplir con los turistas fue necesario suscribir un nuevo contrato con Transporte Sonnell, Inc., cuyo número es 2017-000807 que estará vigente desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, el cual requiere la ratificación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Con la firma del contrato por 5 meses adicionales el Municipio podrá cumplir con los servicios de excursión turística ya vendidos; completar el proceso de evaluación del transportista contratado y finalizar el Reglamento del Programa “Carolina Desde Adentro”, para someter a la Legislatura los informes correspondientes y la determinación respecto a la viabilidad del mismo.



POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (o), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a ejercer los poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, desarrollo económico, social y cultural, así como en la protección de la salud y seguridad de las personas, y además que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades,

desarrollo de obras y mejoras permanentes, y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina está facultado a través del Artículo 2.001, Inciso (q) de la Ley Número 81, supra, a entrar en convenios con cualquier persona natural o jurídica para el desarrollo de obras e instalaciones y para la prestación de cualesquiera servicios públicos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Para enmendar la Ordenanza 47 Serie 2014-2015-39 que autoriza crear de forma temporal el Programa “Carolina Desde Adentro” y para ratificar, el contrato núm. 2017-000807 suscrito por el Alcalde con Transporte Sonnell, Inc.

Sección 2da.: Se le concede al Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural de la Gerencia de Desarrollo Económico hasta el 31 de diciembre de 2016 para completar la evaluación del Programa “Carolina Desde Adentro” y su Reglamento. Durante ese mismo periodo de tiempo deberán evaluar la calidad, efectividad, eficiencia y el fiel cumplimiento con los términos y condiciones del contrato por parte de Transporte Sonnell. Deberá someter a la Legislatura la evaluación y recomendación sobre si se justifica o no establecer de forma permanente el proyecto; suscribir un nuevo contrato con la empresa de transporte, sin necesidad de subasta pública y el reglamento que regirá el proyecto.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de que sea firmada por el Alcalde.

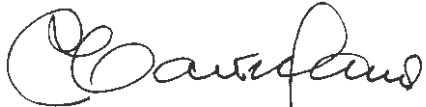
Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Compañía de Turismo de Puerto Rico, Gerentes de Hoteles del área de Isla Verde, Gerencia de Desarrollo Económico Municipal, Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural, Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.



SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.

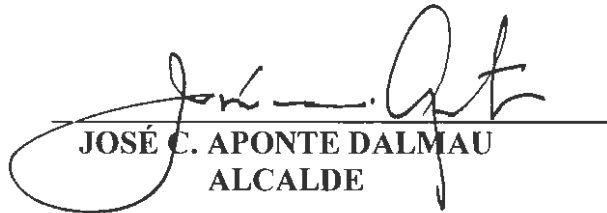


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 11 DÍAS DE
AGOSTO DE 2016.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 04 Serie 2016-2017-04** del 8 de agosto de 2016, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. SERGIO E. ESTEVEZ VELEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0- **AUSENTE EXCUSADO -2*-** ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -14-** EN LA NEGATIVA -0-

*** HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**

*** HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 9 de agosto de 2016.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO